



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTÍAS

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00087-00

DEMANDANTE: LUIS CARLOS NUÑEZ ORTEGA Y OTROS

DEMANDADO: NORA CECILIA VALERA CANTILLO, REGINALDO JOSE ANTONIO ARAGON VALERA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir el llamamiento en garantía con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 64 a 66 y 82 y 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía que le formulan los demandados NORA CECILIA VALERA CANTILLO y REGINALDO JOSE ANTONIO ARAGON VALERA a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA quien se identifica con el Nit N° 891.700.037-9 y es representada legalmente por JOSÉ MANUEL MERINERO MARTIN y/o quién haga sus veces.

SEGUNDO: En vista que el llamado en garantía actúa en el presente asunto como extremo pasivo, atendiendo lo dispuesto por el parágrafo del canon 66 ibídem no será necesaria su notificación personal, por lo que al representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA le empezará a correr el término de veinte (20) días para contestar la demanda a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente providencia.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. RUBY JIMENEZ GÓMEZ identificada con C.C. N° 1.45.685.029 y T.P. N° 292.792 del C.S.J. como apoderada judicial de los señores NORA CECILIA VALERA CANTILLO y REGINALDO JOSE ANTONIO ARAGON VALERA, de conformidad con el memorial poder que obra en el paginario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137ff97975ea9fd4261a5a387eaa2c55368abd0f5c5857bd859f142f79dcb191**

Documento generado en 04/11/2022 12:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>